

## **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001**

### **CONTRATO DE TRANSPORTE No. 004 – 2026**

### **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 – 2026**

Entre los suscritos a saber: el MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR, identificado con NIT No. 892301130-8, representado legalmente por JORGE PATIÑO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.875 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte RUDIGUER ANDRES MERCADO PASTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.931.218, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN del Contrato de Transporte No. 004 – 2026, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR celebró el Contrato de Transporte No. 004 – 2026, derivado del proceso de mínima cuantía No. 016 – 2026, cuyo objeto es:

**“TRANSPORTE DE MATERIAL FRESADO HASTA EL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR”.**

2. Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado por el término de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución.
3. Que durante la ejecución contractual se presentó retraso en la entrega del material fresado por parte del proveedor encargado del suministro del mismo, situación que impide temporalmente continuar con la ejecución normal de las actividades contractuales.
4. Que dicha circunstancia constituye una situación ajena a la voluntad de las partes y hace necesaria la suspensión temporal del contrato hasta tanto se garantice la entrega del material requerido para la ejecución del objeto contractual.
5. Que el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la suspensión temporal del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes:

### **ACUERDAN**

### **PRIMERA. – SUSPENSIÓN**

Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Transporte No. 004 – 2026 a partir del día 15 de mayo de 2026.

## **SEGUNDA. – TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN**

La suspensión tendrá una duración de quince (15) días calendario y/o hasta que desaparezcan las causas que dieron origen a la presente suspensión.

## **TERCERA. – REINICIO**

Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, las partes suscribirán el correspondiente Acta de Reinicio del contrato.

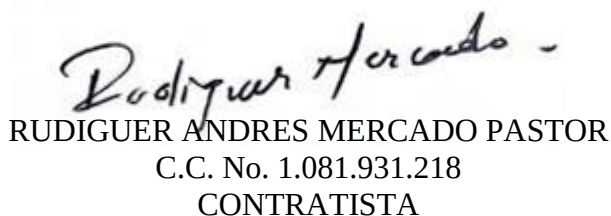
## **CUARTA. – DEMÁS CLÁUSULAS**

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Transporte No. 004 – 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

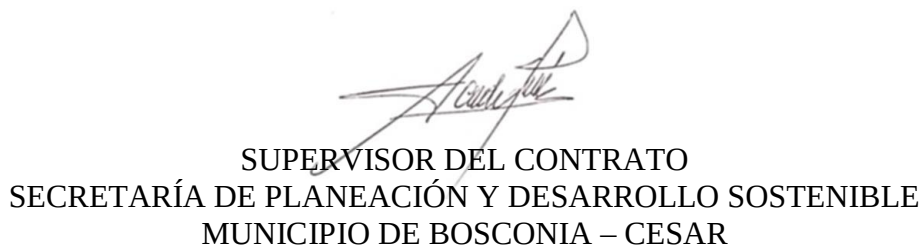
Para constancia, se firma en el Municipio de Bosconia – Cesar, a los 15 días del mes de mayo de 2026.



JORGE PATIÑO GOMEZ  
Alcalde Municipal  
MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR



RUDIGUER ANDRES MERCADO PASTOR  
C.C. No. 1.081.931.218  
CONTRATISTA



SUPERVISOR DEL CONTRATO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR